



Dirección de Obras Municipales  
Departamento de Edificación

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL-OBRA MENOR

RECEPCION FINAL N° 55 / 2011

FECHA: 31 DE ENERO DE 2011

La Directora de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a **AMPLIACIÓN DE VIVIENDA**

Ubicado en PASAJE LA ARENA

N° 1268

Población UNIÓN Y FUTURO

Sector

Propiedad de SILVIA MARILEO HERNANDEZ

R.U.T. N° 12.997.157-6

Rol N° 2473-06

PERMISO OTORGADO N° 26 (OBRA MENOR)

FECHA: 30 DE ENERO 2009

Superficie edificada:

|                |                           |
|----------------|---------------------------|
| Subterráneo 2° |                           |
| Subterráneo 1° |                           |
| 1° piso        |                           |
| 2° piso        | 12.22 M <sup>2</sup>      |
| 3° piso        |                           |
| 4° piso        |                           |
| 5° piso        |                           |
| 6° piso        |                           |
| Sgtes.         |                           |
| <b>TOTAL</b>   | <b>12.22M<sup>2</sup></b> |

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Electricidad

Certificado N° 467378 del 16/11/2010

SEC.



PATRICIO FERRADA MOLINET  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S).

PFM/GAM/ETM/etm



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE

Dirección de Obras Municipales  
Departamento de Edificación

---

**NOTAS**

- La presente recepción final de obra menor corresponde a un dormitorio en el segundo piso materialidad en madera, de propiedad del Sr(a). **SILVIA MARILEO HERNANDEZ**, ubicada en **PASAJE LA ARENA N° 1268**, propiedad que cuenta con una superficie que se detalla a continuación:

**Ampliación: 12.22 M2**

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Bernardo Vera Castruccio  
Constructor : Francisco Martinez

PFM/GAM/ETM/tm